

y D. Juan<sup>co</sup> Sastre, Regidor, y Asistente el Sr. D. Nicola  
Jaure, Regidor

da Dip. sobre litig  
electorales.

Se ha visto un oficio de la Exma Dip.<sup>n</sup> de esta Provincia  
fecha catorce del actual, prescribiendo varias reglas  
para la formacion de las litas electorales para las  
elecciones de Diputados a Cortes y propuesta de Senadores.  
Y la Ciudad acordó: Su cumplimiento

Sobre remision de  
dichas Litas.

La Ciudad acordó: Se remitan las Litas electorales  
a la Exma Diputacion Provincial

Proposicion.

Ubr Indios 2.<sup>o</sup> sobre  
la tranquilidad  
publica.

El Sr. D. Julian Garcia de Alcazar, Indio segundo pre-  
senti por escrito la proposicion siguiente: Fue siendo pu-  
blico y constante a la Municipalidad la agitacion, y con-  
mota division de los animos con motivo de la votada  
Parroquial para la renovacion de Ayuntamiento, pa-  
ra lo que se han convocado juntas de Autoridad, y a-  
doptado varias medidas de precaucion, ha llegado a  
su noticia por conductos fidedignos y respetables, pero  
vago palabra de sigilo, que en el dia de mañana se tie-  
ne proyectado el subir a la Parroquia de P. Pedro en  
un modo imponente, o cohibir la voluntad de aquellos  
feligreses, y como bien se verificase por uno, o ambos de  
los partidos que disputan el triunfo, seria no solo fal-  
sacar la eleccion por su base principal, sino dar oca-  
sion a un rompimiento nada extraño ni inverosimil,  
si se atiende a los alaridos publicos y actitud amenazado-  
ra, que antes han orientado, desde luego hace proposi-  
cion formal: Primero: Para que se publique Bando exor-  
tando a la paz, y prohibiendo que durante la eleccion  
se presente en dicha Iglesia ninguno que no sea feli-  
gres de ella. Segundo: Que se ofique al Sr. Comandante  
de la Armada Nacional para que con exclusion de los  
Individuos de dicha Parroquia se pongan sobre las  
armas treinta hombres por Compañia, para que  
ocupando las calles que conducen a ella hagan cum-  
plir lo mandado. Y tercero: Que se convoque a esta  
Señor a los tres Comandantes de las armas, y fuer al  
primera Instancia, para que en union de los tres  
Alcaldes se personen a las inmediaciones de dicho

J

